



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010151/2009

## VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 353 del H. Consejo Directivo, de fecha 03 de Agosto de 2009, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra "Tecnología Educativa" del Dpto. de Cine y TV de la Escuela de Artes (fs 175); y

## CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 353/09 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Zaballo, Guillermo Eduardo (fs. 196-202); Armando, Joel (fs. 203-218) y Fuentes, Emilio José (fs. 219-237)

que a fs. 259-260 se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante por los estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 261-266);

que acto seguido, el jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 267-270). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Fuentes, Emilio José y 2) Armando, Joel, aconsejando, en consecuencia, la designación del Téc. Emilio José Fuentes en el cargo concursado, Acta IV (fs. 271);

que a fs. 272vta. se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC 0047931/2010 y 0047943/2010, los aspirantes Joel Armando y Guillermo Zaballo presentan escritos de impugnación;

que a fs. 277 se adjunta copia de la Resolución N° 54/2010 por la cual se solicita al Jurado que entendié en el concurso antes indicado ampliación del dictamen cuyas actas se adjuntan a fs. 292-301;

que en esta instancia mantiene su impugnación el Lic. Guillermo Zaballo obrante a fs. 305-1/2, impugna por los mismos fundamentos dados en su presentación anterior y agrega que nada han aportado o aclarado en esta ampliación;

que en su dictamen 45467/2010 la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza el dictamen del jurado y su respectiva ampliación entendiéndo que se han aclarado aquellos aspectos cuestionados por los presentantes:

que entre otras apreciaciones dicha Dirección esgrime:

*...Confirma tal postura la falta de impugnación de dicha aclaración por parte de la Lic. Joel Armando, a pesar de estar debidamente notificada, según consta a fs. 302.-*

*Con relación a la impugnación del Lic. Zaballo, el jurado ha estimado que existe un error de copia de los manuscritos en lo referente a los puntajes del rubro a) Títulos, en la valoración de los tres postulantes, ya que en ellos corresponde: Emilio J. Fuentes: siete puntos; Guillermo Zaballo: quince puntos y Joel Armando: veinte*

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010151/2009

*puntos. Subsanado el equívoco, destacan, que la suma total de antecedentes de los postulantes termina siendo: Emilio Fuentes: cincuenta y ocho puntos; Guillermo Zaballo: Treinta y seis con cincuenta puntos y Joel Armando: Cincuenta puntos, lo cual no varía el orden de mérito que propusieran en su dictamen original.-*

*En lo demás, surge que son meras discrepancias o sólo trasuntan disconformidad subjetivas, entendibles en función de las expectativas de un concursante pero inviables para sostener una modificación del criterio fundado y riguroso de calificación oportunamente desarrollado, con más razón, cuando no ha habido en la especie y, consecuentemente, no pudo haberse acreditado de ningún modo, arbitrariedad y/o animadversión de los jurados.-*

*En efecto, el jurado del concurso se ha preocupado en resaltar los dilatados antecedentes del postulante Emilio Fuentes, aún como Jefe de Trabajos Prácticos en varias materias de campo de la especialidad, algunos por concurso oficial y otros como adjunto, también por selección de antecedentes.*

*También sostiene el Tribunal que ha valorado, como es su criterio general, la especificidad de los antecedentes en el rubro particularmente en materia audiovisual; además, ha reconocido sobre el resto de los postulantes a aquél que ha cumplido una trayectoria significativa de quince años como Secretario Técnico del Departamento de Cine y Televisión de la Escuela de Artes de la misma Facultad.-*

*En consecuencia, en los aspectos cuestionados el Tribunal lo ha aclarado y por otra parte, son cuestiones eminentemente académicas que escapan al contenido de este dictamen y que deberán ser valoradas por el H.C.D., destacando, en coincidencia con lo expresado por el Jurado del Concurso, que no se advierte arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, únicos extremos que autorizarían a esta Dirección a entrar en materia y analizar, en su caso, su eventual nulidad.*

*En virtud de lo expuesto surge que el dictamen del jurado se ajustó a las normas vigentes, Res. H.C.D. 330/05 y H.C.S. 8/86, expresando cuáles han sido los criterios de puntuación y calificando conforme lo exigen dichas disposiciones.*

*Sobre la base de tales criterios y a contrario de lo sostenido por los impugnantes, soy de opinión que los dictámenes del jurado no son nulos, dado que cumplen con todos los requisitos para su validez como tales.-*

*Por todo lo expuesto, el H.C.D. de la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá dictar resolución, siempre que compartiera la valoración de los antecedentes y criterio académico del Jurado del Concurso, rechazando las impugnaciones deducidas y en su caso, recomendar la designación del postulante que resultó primero en el orden de mérito para el cargo de Profesor Titular.*

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2010, resuelve aprobar, por mayoría, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento; que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "a" de la Resolución N° 330/05 del H.Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010151/2009

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. RECHAZAR** la impugnación interpuesta por el postulante Lic. Guillermo Zaballo en contra del dictamen y su ampliación, emitido oportunamente por el Tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Titular de dedicación simple para la cátedra "Tecnología Educativa" del Dpto. Cine y TV de la Escuela de Artes.

**ARTÍCULO 2º. APROBAR** las actuaciones del concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la cátedra "Tecnología Educativa" del Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes.

**ARTÍCULO 3º. SOLICITAR**, en consecuencia, al H. Consejo Superior la designación, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, del Técnico Emilio José FUENTES, Legajo 32804, como Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra "Tecnología Educativa" del Dpto. de Cine y TV de la Escuela de Artes, a partir de la fecha y por el término reglamentario vigente de 7 (siete) años.

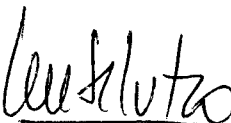
**ARTÍCULO 4º. SOLICITAR** al H. Consejo Superior exima al Técnico Emilio José FUENTES, Leg. 32804, del requisito de título máximo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

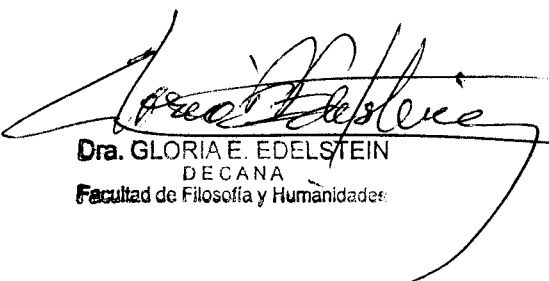
**ARTÍCULO 5º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

668

RESOLUCIÓN Nº  
RS

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades